



DIP. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

Presidente de la Mesa Directiva del

H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

P r e s e n t e.

BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ, Diputada de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 8 fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar, con carácter de urgente y obvia resolución, propuesta de Punto de Acuerdo por el cual SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA ESTATAL PARA QUE OBSERVE Y CUMPLA LAS ATRIBUCIONES QUE LE MARCA LA LEY DE DESARROLLO CULTURAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El arte y la cultura no son la varita mágica que cura todos los males de la sociedad. Lo que sí tienen es un gran poder de humanización y sensibilización”

La posibilidad de incorporarnos en la vida cultural de nuestra entidad se establece como uno de los derechos humanos fundamentales porque, es el mecanismo por el que nos podemos manifestar y mostrar nuestra identidad, vinculándonos con la sociedad, mostrando lo que somos y pensamos. Porque de esta forma se genera la inclusión y todo ello produce bienestar, aspectos indispensables para obtener calidad de vida y sana convivencia.



Las manifestaciones culturales son un aspecto indispensable para la expresión de nuestra identidad cultural; a través de nuestra música, nuestras tradiciones, nuestros bailes, las edificaciones patrimoniales, nuestro vestir, las personas y comunidades nos hacemos presentes ante los demás. Estas expresiones tangibles e intangibles que compartimos, permiten que nos identifiquen, y que por múltiples razones, se conforme nuestra esencia, como parte de un proceso de inclusión social primordial.

Las expresiones culturales también generan bienestar en otros sentidos; por un lado, porque son medios para elevar nuestra calidad de vida y, por otro, porque tienen la capacidad de mejorar nuestro entorno social

“A través de acceso a espacios donde reunirse, compartir, pasar el tiempo de ocio y desarrollar actividades que nos permiten expresarnos y comunicarnos; también participando en actividades culturales como el teatro o conciertos musicales, en clases de guitarra o de dibujo, en un coro, acceder al Internet [...] son relevantes para elevar la calidad de vida.” Tenorio M. (2009)

Es evidente que tener la posibilidad de participar en la vida cultural, a través de las manifestaciones y expresiones tradicionales de nuestra comunidad, ofrece la opción de mejorar nuestro entorno social, ampliando espacios de manifestación e intercambio, de comunicación y reflexión, fortaleciendo nuestras capacidades y habilidades, diversificando experiencias de intercambio y convivencia, haciendo funcionales los mecanismos mediante los cuales creamos, transformamos y recreamos nuestra identidad.

La contribución de la cultura al desarrollo social y económico, mediante el fomento de las empresas culturales y creativas, el turismo cultural y el aporte fundamental que la cultura realiza a aspectos intangibles pero decisivos, como es la identidad de los pueblos, la incorporación efectiva de la dimensión cultural en las Políticas Públicas del estado; propicia un desarrollo sostenible e integrador, fomentando la diversidad cultural. Además incorpora la revaloración del patrimonio cultural como un recurso tanto social como económico.

Todo ello, facilita e impulsa la participación ciudadana, tiene como eje central la transversalidad de la Cultura y considera como prioridad la urgente e insoslayable necesidad de elaborar políticas, planes y proyectos multisectoriales que incidan de manera integral en la mejora de las condiciones de vida de la entidad.

Es tiempo que el gobierno reconozca que la cultura juega un papel mucho más importante del que tradicionalmente se le ha asignado. Se ha constatado que las decisiones políticas, las iniciativas económicas y financieras y las reformas sociales, tienen muchas más posibilidades de avanzar con éxito si se tiene en cuenta la



perspectiva cultural para atender las aspiraciones e inquietudes de la sociedad. Porque además es un elemento fundamental para el desarrollo humano sostenible además de haberse comprobado su importancia para la consecución de los objetivos planteados por las administraciones culturales.

La cultura es ya una fortaleza para el desarrollo de la economía, pero además, se reconoce su importancia como generadora de desarrollo y cohesión social, como factor clave en materia de integración de comunidades minoritarias, igualdad de género, atención a la diversidad cultural y ante todas aquellas problemáticas sociales que afectan a zonas urbanas y rurales marginadas.

En la ***“XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, 2006” de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)***, se reconoció ***“el valor estratégico que tiene la cultura en la economía y su contribución fundamental al desarrollo económico, social y sustentable de la región”***... Y reafirma: ***“Los procesos de desarrollo económico y social sustentables, así como la cohesión e inclusión social, sólo son posibles cuando son acompañados por políticas públicas que toman plenamente en cuenta la dimensión cultural y respetan la diversidad”***.

Las políticas culturales para el desarrollo deben fomentar la participación de los agentes sociales para garantizar el respeto a la diversidad como forma de vida democrática.

Alrededor de estos temas, el gobierno estatal ha venido planteando que es de vital trascendencia para su administración el fomentar y desarrollar la vida cultural de la entidad, discurso que solo se ha quedado en dicho. En cuanto a las políticas públicas, la Secretaría de Cultura estatal, no ha emitido ningún posicionamiento y la reflexión, discusión y aportes sobre la cultura, sus implicaciones y su papel en el desarrollo integral del estado son casi inexistentes. No puede decirse sin embargo que no se hayan hecho algunos avances. A partir del año 2009 se inició el proceso de construcción de las 10 Redes Regionales de Cultura establecidas en la Ley de Cultura estatal, estructuras de organización para la generación de proyectos culturales municipales, con ellas se logró un avance importante en los procesos de descentralización de las acciones culturales en el estado, sin embargo, años más tarde fueron abandonadas a su suerte, hoy solo funcionan algunas a partir de sus propias iniciativas.

Pero no basta con anunciar y señalar la trascendencia que para ésta administración de gobierno representa la actividad artística y/o cultural, se requiere establecer compromisos que de verdad saquen a éste sector del ámbito de lo complementario, para dejar de ser una serie de eventos de entretenimiento y convertirse realmente en un eje central del desarrollo; la administración cultural tiene que reconocer que



los promotores y gestores culturales, así como los creadores y educadores artísticos han venido subsidiando, casi regalando su trabajo y a cambio, las instituciones encargadas de la cultura así como los ayuntamientos, siguen abusando de ésta circunstancia y prometen pagos que tardan en llegar y a veces nunca llegan. Es muy importante que la SECUM reconozca y estimule la creación de grupos artísticos, museos comunitarios o promotores culturales, que defina las bases de una política cultural que actúe transversalmente, a la que se le reconozca su relevancia en la economía y en el desarrollo integral del estado.

Michoacán necesita urgentemente avanzar en la senda de la sostenibilidad, el respeto a su pluralidad cultural y la protección de su identidad y eso no se logra solamente con discursos, se demuestra ampliando los presupuestos. Más aún, se requiere que ésta administración cultural, empiece con observar y cumplir lo que le mandata la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Podríamos señalar solo algunos aspectos de ésta que no se han materializado, mucho menos consolidado, tal es el caso del Consejo Consultivo Estatal de Planeación Cultural, establecido en el artículo 32 de la Ley, Consejo al que por cierto, la Comisión de Cultura y Artes de éste Honorable Congreso debe ser invitado permanente, pero que hasta la fecha no ha recibido ninguna convocatoria por parte de la actual administración cultural.

No se tiene conocimiento de la creación del Observatorio de Desarrollo Cultural ni de la operación del Sistema Estatal de Educación Artística, también señalados en la ley.

Sabemos que la SECUM atraviesa por grandes dificultades económicas como muchas otras dependencias del gobierno estatal, que tiene grandes adeudos con prestadores de servicios artísticos, culturales y con proveedores; que han quedado pendientes los apoyos para varios festivales culturales en los municipios; quizá por ésta razón tampoco se ha generado el Fondo Estatal para la Promoción Cultural, estipulado en el Artículo 47 de la citada Ley, el cual está destinado para el apoyo de proyectos culturales a través de procedimientos democráticos y transparentes destinados al sector cultural.

Es preciso señalar que hemos venido insistiendo desde meses atrás, en la necesidad de ampliar el presupuesto para la Secretaría de Cultura. Pero de la misma manera, exigimos que la dependencia cultural, aplique los recursos con total transparencia, que se cubran los adeudos que se tienen con el sector cultural y artístico de la entidad. Que éstos recursos sean distribuidos a través de las estructuras marcadas en la legislación cultural estatal, que se proyecten programas y acciones de promoción, fomento y educación artística y cultural, que trasciendan a todos o la mayoría de los municipios del estado; que no se regrese a proyectos



centralistas y orientados a un solo aspecto del arte. Finalmente, es prioritario que la SECUM, cumpla con el compromiso de observar y cumplir lo que le mandata la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría de Cultura, para que observe y cumpla las atribuciones que le marca la Ley de Desarrollo Cultural Para el Estado de Michoacán de Ocampo, en cuanto a la creación y seguimiento del Consejo Consultivo Estatal de Planeación Cultural, las Redes Regionales de Cultura, el Sistema Estatal de Educación Artística, el Observatorio de Desarrollo Cultural y el Fondo Estatal para la Promoción Cultural;

SEGUNDO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría de Cultura, para que establezca una planeación presupuestal que contemple la cobertura de adeudos anteriores a su administración y la proyección de programas de Manifestaciones, Bienes y Servicios culturales y artísticos de trascendencia estatal, nacional e internacional.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a 10 de noviembre del año 2017. -----

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez